REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE DIVORCIO

Ref.: **DIVORCIO**
Radicación: **110013110014-2020-00428-00**
Fecha: **28 DE ABRIL DE 2022**
Hora de inicio: **11:40 A.M.**
Hora de terminación: **11:50 A.M.**

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y cuarenta minutos de la mañana (11:40 A.M.), del día veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia instrucción y juzgamiento establecida en el Articulo 373 del Código General del Proceso, al interior del proceso de DIVORCIO promovido por HÉCTOR ROYMAN GUTIERREZ BEDOYA en contra de XIMENA ALEJANDRA FAJARDO MARTÍNEZ, radicado bajo con el número 2020-00428, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- Al señor HÉCTOR ROYMAN GUTIÉRREZ BEDOYA al correo electrónico hectorrgb@hotmail.com
- A la doctora LINDA GRANDE VELANDIA al correo electrónico lindakyrios@hotmail.com

- A la señora XIMENA ALEJANDRA FAJARDO MARTÍNEZ al correo electrónico reportesdeemanuel@gmail.com

- Al doctor señor FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ al correo electrónico salinasfernando@hotmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas:

- El señor HÉCTOR ROYMAN GUTIÉRREZ BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.119.480.
- La doctora LINDA GRANDE VELANDIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.475.078 y T.P.121.470.
- La señora XIMENA ALEJANDRA FAJARDO MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.080.716.
- El doctor FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.159.850 y T.P. 57.796.

El Despacho deja constancia que, en audiencia celebrada el 10 de febrero de 2022, se decretó el testimonio de la señora FABIOLA MARTÍNEZ DE FAJARDO como medio de prueba solicitada por la parte demandada, por lo cual se le concedió el uso de la palabra al doctor FERNANDO ARTURO SALINAS SUÁREZ apoderado de la señora XIMENA ALEJANDRA FAJARDO MARTÍNEZ, quien manifestó su voluntad de desistir del mencionado testimonio. El Despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 175 de C. G. del P. aceptó el desistimiento del testimonio de la señora FABIOLA MARTÍNEZ DE FAJARDO como medio de prueba solicitada por la parte demandada.

El Despacho informa que el siguiente paso es dar apertura a la etapa de alegaciones y el sentido del fallo, pero ante la falta de la prueba documental que se decretó en la audiencia del 10 de febrero de 2022, la cual a la fecha no ha sido aportada, el Despacho estima necesario este documento para resolver de fondo el planteamiento que han hecho las partes frente al tema de la sociedad conyugal. Por esta razón, el Juzgado les remitirá a las partes y apoderados el ejemplar del oficio que la secretaría del Juzgado remitió a la Cámara de Comercio para que, por

conducto de las partes, puedan ayudar a la consecución de este medio de prueba.

De esta manera, el Despacho considera necesario aplazar la audiencia con la finalidad de continuar con la etapa de alegaciones y dar el sentido del fallo respectivo; adicionalmente, con el objeto de que para esa fecha ya repose en el expediente la prueba solicitada a la Cámara de Comercio, por lo cual se fija la fecha de continuación de la audiencia para el día 22 de junio de 2022 a las 12:30 de la tarde.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:50 minutos de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a4392ebf-25c9-4f02-a7dd-95d62a347133?vcpubtoken=8a323f0e-a2c1-499f-8534-e9ee48244f3e

LA JUEZ,

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS